



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 3

124

**PARA:** GERENTES ESE's.

**DE:** Dirección

**ASUNTO:** PROYECCION APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS VIGENCIA 2017

**FECHA:** 19 de Mayo de 2016

En cumplimiento del Decreto 1636 de Mayo de 2006 se informa a todos los Gerentes de las ESE's que deben enviar con carácter urgente la información relacionada con la Proyección de Aportes Patronales sin Situación de Fondos que reconoce el Ministerio de Salud y Protección Social, para los empleados de salud de las I.PS's, y E.S.E's del Departamento de Nariño para la vigencia 2017, en lo relacionado con Salud, Pensión, A.R.L. y Cesantías.

De acuerdo a la información suministrada por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2017 se debe enviar la proyección con un incremento del **4.5%**, de acuerdo al porcentaje de inflación esperado para el 2017. Todo incremento superior a este porcentaje no debe relacionarse en el formato y debe ser cubierto con recursos propios.

Para el cálculo de prestaciones sociales deberá tenerse en cuenta la siguiente información que se encuentra vigente en el 2016:

- Se debe realizar la proyección de acuerdo al plan de cargos vigente a Febrero 28 de 2016 y los aportes de los **cargos ya financiados por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Distribución 2016**, según Decreto 1636 de Mayo de 2006.
- El Salario Mínimo Legal del año 2016 es \$689.455.00, Decreto 2552 de Diciembre de 2015.
- El Auxilio de Transporte año 2016 es \$77.700.00, para funcionarios que devenguen hasta de 2 (dos) S.M.L.M.V. Decreto 2553 de Diciembre de 2015.
- Para la proyección del aporte patronal en Salud se debe liquidar con el 8.5%
- Para la proyección del aporte patronal en Pensión el porcentaje a liquidar es del 12%.
- Para la proyección del aporte patronal (único) en riesgos laborales el porcentaje se aplica de acuerdo a la tabla de riesgos de cada entidad.
- Para el caso de la liquidación de cesantías, aporte solo patronal, se debe diferenciar los funcionarios con régimen de liquidación anual de cesantías, de lo funcionarios con cesantías retroactivas.

Estos parámetros únicamente se tendrán en cuenta para proyectar los recursos asignados por el sistema general de participaciones a través del Ministerio de Salud y Protección Social, sin que estos se constituyan en lineamientos para ajustes salariales.



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 3

La información se debe enviar al correo electrónico [mdanybacc@hotmail.com](mailto:mdanybacc@hotmail.com) o [dbacca@idsn.gov.co](mailto:dbacca@idsn.gov.co) para revisión. Si la información esta revisada debe entregarse en medio físico en formato Excel con las fórmulas correspondientes en original y una copia y es la siguiente:

1. Formato No. 1 “PROYECCION DE APORTES PATRONALES PARA 2017”. La certificación de los aportes patronales de cada entidad empleadora debe incluir información relacionada con el Plan de Cargos tanto para el año en el cual se elabora la certificación (2016), como para el año que se proyectan los aportes patronales (2017). Y debe contener lo siguiente para cada tipo o denominación de cargo, diferenciando el personal administrativo del personal asistencial.

- Número de servidores públicos.
- Valor de las asignaciones básicas anuales.
- Valor total anual del ingreso base de cotización para cada uno de los conceptos de aportes patronales.
- Valor total anual de los aportes patronales para cesantías, pensiones, salud y riesgos laborales.
- Para cesantías se debe diferenciar el número y monto estimado de los aportes para servidores públicos bajo el régimen de retroactividad de aquellos que están bajo el régimen anual.

**Nota 1: Serán responsables administrativa y fiscalmente los servidores públicos de las entidades empleadoras que reconozcan cesantías retroactivas a los servidores que no pertenezcan a dicho régimen.**

**Nota 2: El formulario AP1 se debe diligenciar en números enteros, redondeados y sin decimales.**

2. Formulario No. 1.1 “ANEXO DE NORMAS LEGALES APLICADAS A CADA CONCEPTO DE APORTES PATRONALES”, de acuerdo al régimen que les aplique.
3. Nomina en Excel entregada por el Ministerio y en donde se realiza la liquidación teniendo en cuenta todos los factores salariales aplicados en la ESE o IPSs.
4. Certificación en Word de la Proyección de aportes patronales 2017 (**anexo**), que incluye:
  - Detallar el total por cada concepto: salud, pensión, ARL y cesantías, el cual debe coincidir con el Formulario No. 1.
  - Certificar el Nit. de la IPS o E.S.E. (Tener en cuenta que el Ministerio gira los recursos al número de Nit. suministrado por la entidad).
  - Detallar un correo electrónico institucional, donde el I.D.S.N. pueda enviar la información necesaria.
  - Nombre, Número de celular y correo electrónico del funcionario encargado de suministrar esta información y teléfono de la entidad de personal de planta de la institución que brinde la información de Aportes Patronales
  - Código DANE.
5. Todos los formularios deben contener firmas del Gerente y Jefe de recursos humanos o quien tenga la responsabilidad de estas funciones y el No. Del Nit.
6. El I.D.S.N. recibe únicamente la información completa, no con reportes parciales.
7. Esta información debe ser enviada al correo electrónico [mdanybacc@hotmail.com](mailto:mdanybacc@hotmail.com) o [dbacca@idsn.gov.co](mailto:dbacca@idsn.gov.co) y luego de la revisión debe ser entregada en la oficina de Presupuesto del IDSN en original y 1 copias.

**La fecha de entrega de la información vence el 3 de Junio de 2016.** Es importante recordar que el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de aportes patronales depende de la oportunidad de la información reportada por las I.PS y ESE’s. En caso de no enviar la información solicitada en forma oportuna, veraz y de manera integral acorde al requerimiento, el Ministerio de Salud y Protección Social no efectuará la apropiación de recursos para la vigencia 2017 y la pérdida de estos recursos es responsabilidad de cada Entidad.



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 3

En la página Web del IDSN se encuentra publicada esta circular y los documentos anexos que se deben diligenciar y será enviada a los correos electrónicos registrado en el IDSN por su Institución. Se envía el formulario No. 1 de Proyección Aportes Patronales 2017, el formulario 1.1. Normas legales y el instructivo para diligenciarlos de acuerdo al Decreto 1636 de 2006. Cualquier información adicional comunicarse con la profesional DANIELA BACCA, al teléfono 7223031 Ext. 143, o al correo electrónico [mdanybacc@hotmail.com](mailto:mdanybacc@hotmail.com) o [dbacca@idsn.gov.co](mailto:dbacca@idsn.gov.co)

Se reitera la obligatoriedad de dar aplicación estricta al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1636 de 2006 Art. 10: "Las entidades empleadoras deberán conciliar mensualmente sus autoliquidaciones con los estados de cuenta de aportes generados por las entidades administradoras de los recursos de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si surtido el anterior procedimiento resultaren faltantes en una entidad administradora y sobrantes en otras, la entidad empleadora deberá solicitar el traslado de recursos entre administradoras y de persistir el faltante deberá cubrirlo con sus recursos propio".

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

**OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA**

Director

Proyectó: <b>MARIA DANIELA BACCA G.</b> Profesional Universitario - Presupuesto		Revisó: <b>CESAR RUANO ROSERO</b> Secretario General ( E )	
Firma	Fecha Mayo 19 de 2016	Firma	Fecha Mayo 19 de 2016